

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Gobierno Regional de La Araucanía

Número de Informe: 33/2014
31 de diciembre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

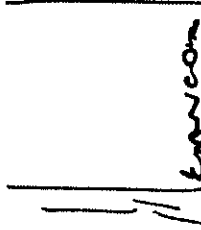
UCE.: N° 1826/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TEMUCO, 8775 31.12.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 33, de 2014, debidamente aprobado, sobre Auditoría a los programas financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, efectuado en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	6-1227
Fecha Ingreso	02 ENE 2015
Fecha Salida	02 ENE 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N°: 13.387/2014
AT N° 270/2014

**INFORME FINAL N° 33, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON
CARGO AL 2% DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL**

TEMUCO, 26 DIC. 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad Superior de Control para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR. El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por los señores José Manuel Ruiz Fuentes y Christian Palma Osorio, auditor y supervisor, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional, en adelante GORE, acorde a lo consignado en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es una persona jurídica de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la administración de la región, impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

El GORE está constituido por el Intendente en su rol de órgano ejecutivo del Gobierno Regional y por el Consejo Regional, CORE. Este último tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 113, de la Constitución Política de la República, el consejo regional, por mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio, elegirá un presidente de entre sus miembros, al cual debe someter las iniciativas de inversión y estrategias regionales de desarrollo y sus modificaciones, así como proveer su ejecución.

Entre las distintas funciones que desarrollan los gobiernos regionales están las establecidas en el artículo 19, letras b) y c), de la ley N° 19.175, ya citada, que disponen que en materia de desarrollo social les corresponderá llevar a cabo iniciativas, actividades y coordinación en el ámbito de seguridad, del deporte y recreación, tales como:

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

[Firma]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso a la población de escasos recursos o que vive en sectores aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deporte y recreación y asistencia judicial.

- Determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del Consejo Regional, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental y social que se efectúen, en conformidad a la normativa aplicable.

Además, en la letra h) del artículo 20, de la citada norma legal, se estipula que le compete proponer criterios para la distribución y luego entregar, cuando proceda, las subvenciones a los programas sociales, de acuerdo con la normativa nacional pertinente.

A su turno, el artículo 74 de la misma ley N° 19.175, en armonía con el inciso segundo del artículo 115 de la Constitución Política de la República, dispone que "El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo."

Por su parte, las letras e) de los artículos 24 y 36 de dicho texto legal, prevén como una de las funciones del Consejo Regional, la de resolver sobre la base de la proposición del Intendente -ambos como órganos del Gobierno Regional-, la distribución de los recursos del FNDR que correspondan a la región.

Concordante con ello, la ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, estableció, en lo pertinente, en el numeral 2.1 de la glosa 02, común para todos los Programas 02 de los gobiernos regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que con cargo al subtítulo 24 dichos entes colegiados podían destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales; actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano; actividades de seguridad ciudadana; actividades de carácter social y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, agrega la norma que los montos que se destinen a cada tipología de actividades no podrán superar el 2% del total de sus recursos. A su vez, con esos fondos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

La citada glosa señala, asimismo, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer de los instructivos que considere necesarios mediante acto administrativo donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, salvo respecto de los recursos destinados al funcionamiento de teatros regionales o municipales.

Conforme dicha disposición, el Gobierno Regional de La Araucanía emitió los instructivos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2013 y Fondo Concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano año 2013, aprobados por las resoluciones exentas N°s 2.529, de 3 de octubre de 2013 y 1.822, de 23 de julio de 2013, respectivamente.

Luego, cabe precisar que, en carácter confidencial, mediante oficio N° 7.609, de 7 de noviembre de 2014, fue puesto en conocimiento del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, el preinforme de observaciones N° 33 de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N°4.017, de 5 de diciembre de 2014, de dicha entidad.

A su vez, las observaciones pertinentes fueron remitidas a cada una de las instituciones involucradas, esto es, a las municipalidades de Pucón, Vilcún, Toltén, Saavedra, Galvarino, Lautaro, Freire, Loncoche, Cunco, Collipulli, y a Gendarmería de Chile, Intendencia Regional e Instituto Nacional de Deportes, todos de la Región de La Araucanía, a través de los oficios N°s 7.675, 7.677, 7.678, 7.679, 7.682, 7.685, 7.687, 7.680, 7.683, 7.684, 7.676, 7.686 y 7.681, todos de 12 de noviembre de 2014, respectivamente, habiéndose recibido respuesta de las siete primeras entidades municipales y del último de los servicios mencionados.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y un examen de cuentas en el Gobierno Regional de La Araucanía, a los proyectos aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con cargo al numeral 2.1 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los GORE y el 03 del de Magallanes y Antártica Chilena, de la ley de presupuestos del año 2013, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones realizadas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con los Procedimientos de Control y la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, respectivamente, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada en el período sometido a examen, el monto total de los programas financiados con cargo a la citada glosa presupuestaria, ascendió a \$3.855.085.578, cifra que involucra un total de 481 proyectos, determinándose un total a revisar de 30 proyectos ascendentes a \$912.255.807, que equivalen al 23,6% del universo antes indicado, cuyo desglose se muestra en anexo N° 1, y que corresponde a un muestreo no estadístico.

TABLA N° 1

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS ADICIONALES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#	\$	#
Proyectos	3.855.085.578	481	912.255.807	30	0	0	912.255.807	30

Fuente: Preparado por la Contraloría Regional de La Araucanía, en base a datos proporcionados por el servicio.

Luego, es preciso señalar que de los 30 proyectos elegidos en la muestra, 19 de ellos corresponden a Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano y 11 a Seguridad Ciudadana.

Ahora bien, con el objeto de realizar validaciones en terreno y con beneficiarios, se determinó aplicar el criterio de submuestra con cobertura del 25% sobre el número de proyectos analizados, con la finalidad de validar las adquisiciones y el cumplimiento de las actividades relacionadas a los programas, determinándose por tanto 8 proyectos, escogidos de acuerdo a los criterios de que sean proyectos terminados, de mayor cuantía, y a lo menos un proyecto de cada categoría.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Los aspectos más relevantes del trabajo efectuado se exponen a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Profesional contratado a honorarios realiza la revisión de los proyectos F.N.D.R.

Sobre el particular, cabe recordar, que las tareas cumplidas a honorarios constituyen una modalidad de prestación de servicios particulares a la Administración, que no confiere la calidad de funcionario público, de modo que quienes se desempeñan bajo esa forma, están al margen de las normas estatutarias que rigen la labor de los servidores estatales (aplica dictamen N° 13.542, de 2013, de la Contraloría General de la República).

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 11 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en lo que interesa, permite a los órganos de la Administración regidos por el mencionado texto legal, convenir sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, para realizar labores accidentales y que no sean habituales de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

la institución. Además, la referida norma contempla la posibilidad de contratar en dicho régimen, la prestación de servicios para cometidos específicos.

Luego, en la medida que los contratados a honorarios no son funcionarios públicos, la responsabilidad por los actos cometidos en su desempeño sólo puede perseguirse ante los tribunales ordinarios, sin perjuicio de la responsabilidad derivada de la rendición de cuentas a que pudieren encontrarse afectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la ley N° 10.336 (aplica criterio contenido en dictamen N° 7.266, de 2005, de este Organismo de Control).

En este contexto, se constató que don Juan Marcelo Tillería Villarroel, contratado a honorarios como apoyo al Gobierno Regional de La Araucanía, es el encargado de la revisión documental de los proyectos F.N.D.R., y quien envía la información vía correo electrónico al encargado del Proceso de Control Contable, sin que existan visaciones y/o revisiones del encargado del Proceso de Inversiones u otro funcionario responsable.

Sobre la materia, el GORE informa que ha solicitado a la Dirección de Presupuestos la autorización para incorporar al señor Tillería Villarroel en calidad a contrata a contar del 1 de enero de 2015.

En atención a los argumentos expuestos por esa entidad, la observación se mantiene hasta verificar el cumplimiento de lo comprometido.

2. Responsables de la admisibilidad de los proyectos

Se determinó que 4 formularios de revisión para determinar la admisibilidad de las iniciativas de Seguridad Ciudadana, y 2 de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, no cuentan con fecha ni firma de los responsables de la revisión. Asimismo, en 3 proyectos de esta última iniciativa, no se contó con dicho formulario -acta- (anexo N° 2).

En consecuencia, se incumplió el punto 4, de las resoluciones exentas N°s 2.368 y 2.814, de 23 de septiembre y de 30 de octubre, ambas de 2013, del GORE de La Araucanía, que designan las comisiones de admisibilidad de los ya mencionados concursos, en relación a dejar constancia del análisis de la admisibilidad en actas suscritas por los integrantes de las comisiones, con indicación del nombre del proyecto, institución, resultado y cualquier otro antecedente relevante para su acertado conocimiento y posterior evaluación.

3. Ausencia de actas de evaluación técnica

Sobre las evaluaciones técnicas de los proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, en dos casos que fueron postulados vía papel, no se encontró la pauta de evaluación de análisis técnico, razón por la cual no fue posible validar que esos proyectos obtuvieron un puntaje igual o superior al 51% de acuerdo a lo exigido en el punto 3, del Capítulo IV, del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013 (anexo N° 3).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, en los proyectos de Seguridad Ciudadana, en los 4 casos que fueron postulaciones en papel, no se contó con la ya mencionada pauta de evaluación de análisis técnico, razón por la cual no fue posible constatar que esos proyectos obtuvieron un puntaje igual o superior al 61% de acuerdo a lo exigido en el punto 3, del Capítulo IV, del instructivo fondo concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013 (anexo N° 3).

Finalmente, es preciso señalar que en ambos casos se incumplió el punto 4, de las resoluciones exentas N°s 2.701 y 2.815, de 21 y 30 de octubre de 2013, del GORE de La Araucanía, respectivamente, que designan las comisiones de evaluaciones técnicas, en relación a dejar constancia de los resultados del proceso en actas suscritas por los integrantes de las comisiones, con indicación del nombre del proyecto, institución, resultado y cualquier otro antecedente relevante para su acertado conocimiento y posterior resolución.

Al respecto, en relación a las observaciones 2 y 3 precedentes, el GORE indica que se ha establecido para el proceso de fondos concursables 2014, la designación de los funcionarios responsables de los equipos de admisibilidad y evaluación de los proyectos, indicándose expresamente que debe dejarse constancia del análisis a las iniciativas. Agrega además que, instruyó un proceso disciplinario sobre la materia mediante la resolución exenta N°1.641, de 2014, de ese servicio.

Los argumentos del servicio no permiten dar por subsanada la observación, toda vez que la mencionada resolución que instruyó el proceso sumarial, no incluye las materias observadas, por lo que ésta se mantiene.

4. Falta de fundamentación en las revisiones de la evaluación técnica

En cuanto a los proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y de Seguridad Ciudadana, en el análisis técnico realizado por el GORE, si bien se presentan los porcentajes o notas en cada criterio definido en los citados instructivos, no se define en términos objetivos la fundamentación de cuándo corresponde un porcentaje de 50%, 25% y 17%, o un puntaje de 1 al 7, respectivamente.

Por lo tanto, respecto a la falta de fundamentación en la asignación de porcentajes, es pertinente dejar de manifiesto que a los servicios les asiste el deber de argumentar debidamente sus decisiones, en concordancia con lo prescrito en los artículos 11, inciso segundo y 16, inciso primero, ambos de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 84.742, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora).

El GORE no se pronuncia respecto de esta materia, razón por la cual se mantiene lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Incumplimiento en remisión de comprobante de ingreso

En los proyectos en que fueron beneficiados las Municipalidades de Pucón y Saavedra, en su calidad de organismos receptores de fondos públicos, se omitió la remisión de los comprobantes de ingresos al GORE por la percepción de las transferencias recibidas el año 2014, del programa Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y de Seguridad Ciudadana, que se detallan a continuación, vulnerándose con ello, lo dispuesto en el punto 5.2 de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo Contralor, sobre normas de procedimiento de rendición de cuentas.

INSTITUCIÓN	PROYECTOS	CATEGORÍA
Municipalidad de Pucón	Sistema de vigilancia remota en el sector céntrico de Pucón	Seguridad Ciudadana Público
Municipalidad de Pucón	Apoyo al programa de tenencia responsable de mascotas y control de perros vagos Municipalidad de Pucón	Seguridad Ciudadana Público
Municipalidad de Saavedra	Desafío ruta del Budi	Deporte Público

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

Sobre el particular, el GORE señala y adjunta antecedentes de respaldo, sobre el envío de oficios solicitando dicha información a los municipios aludidos.

Por su parte, las entidades edilicias de Pucón y Saavedra adjuntan a su respuesta los oficios N°s 949 y 1.218, de 9 de octubre y 14 de noviembre de 2014, respectivamente, mediante los cuales remiten al GORE los comprobantes de ingreso faltantes, razón por la cual se subsana la observación.

2. Rendiciones de Cuentas

2.1 Saldos pendientes de rendición de proyectos anteriores al año 2013

Se constató que las 14 entidades que se detallan en anexo N° 4, tienen al 31 de agosto de 2014, de acuerdo al balance de comprobación y sados, y los auxiliares contables proporcionados por el GORE, un saldo pendiente de rendición de \$537.089.203, no obstante, los proyectos aprobados durante el año 2013, fueron por un total de \$403.944.676, razón por la cual, se puede deducir que a la fecha citada, existen saldos pendientes de rendición de proyectos de años anteriores al 2013, de al menos \$133.144.527.

Elo vulnera lo dispuesto en el numeral 5.4, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora y el punto A.3, del Capítulo II, y letra c), del Capítulo IV, ambos del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, y lo exigido en el punto 4, del Capítulo II, y la letra b), del Capítulo IV, del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, ambos del año 2013, en los cuales se estipula que no podrán adjudicarse proyectos a aquellas entidades que tengan rendiciones de cuentas y/o informes de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

término pendientes o rechazados correspondientes a fondos recibidos en ejercicios presupuestarios anteriores.

Respecto a esta materia, el GORE señala que se pueden entregar nuevos fondos a proyectos en ejecución de años anteriores, siempre que estos recursos estén rendidos al día, situación que ocurriría con estas catorce entidades.

No obstante ser atendibles los argumentos expuestos, el servicio no acredita que se hayan rendido los saldos pendientes, y además el balance de comprobación y saldos, y los auxiliares contables pertinentes del GORE, indican que hay saldos pendientes de rendición por parte de esas entidades, razón por la cual la observación se mantiene.

2.2 Proyectos 2013, con rendiciones mensuales pendientes

Se constató que en 8 proyectos adjudicados, no se efectuaron las rendiciones mensuales al GORE, vulnerando lo dispuesto en el numeral 1 de la cláusula cuarta de los convenios de transferencia respectivos y lo dispuesto en el numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, por cuanto se deben preparar mensualmente las rendiciones de cuentas de sus operaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda (anexo N° 5).

El GORE manifiesta en su respuesta, que cada vez que las entidades públicas y privadas no cumplen con la rendición mensual, como lo establece la normativa, se emite un oficio solicitando regularizar dichas situaciones. Además, adjunta documentación en la cual se detalla que la mayoría de los proyectos observados regularizaron sus rendiciones pendientes, lo cual se corrobora también con los antecedentes proporcionados por las Municipalidades de Saavedra, Vilcún y Galvarino.

Por tanto, en atención a los argumentos y respaldos proporcionados tanto por el GORE, como por los municipios y los servicios aludidos, la observación se subsana en siete casos, sin embargo y no obstante los oficios remitidos por el GORE a Gendarmería de Chile Región de La Araucanía, se mantiene para el proyecto "Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial", por cuanto no se han efectuado las rendiciones correspondientes.

2.3 Prohibiciones para respaldar gastos con boletas de honorarios

En relación a las rendiciones de los proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, se constató que tres iniciativas no dieron cumplimiento a la prohibición de respaldar con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros, por un monto de \$2.770.000, vulnerando lo exigido en el punto 5, del capítulo II del instructivo de ese fondo concursable del año 2013 (anexo N° 6).

Sobre el particular, el GORE no aporta antecedentes, en consecuencia, la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.4 Pago de honorarios impropedentes

Se constató que en siete iniciativas -seis de entidades públicas y una de carácter privado- de proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, se pagaron servicios mediante boleta de honorarios a "funcionarios de planta, contrata u honorarios u otro dependiente de la entidad pública postulante o municipalidad", y en el caso de la institución privada beneficiaria a los miembros de la directiva, socios y/o integrantes, todos por un monto total de \$6.479.778, vulnerando lo exigido en el punto a), número 5, del Capítulo II del instructivo de ese fondo concursable, del año 2013 (anexo N° 7).

El GORE indica en su respuesta, que no dispone de los mecanismos adecuados para verificar las situaciones observadas, confiando en que los servicios cumplirían con lo dispuesto en el instructivo. Agrega, que a fin de evitar situaciones como las observadas, en los sucesivos procesos concursables, incorporará una declaración jurada para ser firmada por las instituciones postulantes.

Por su parte, la Municipalidad de Toltén indica que los funcionarios observados en la oportunidad que prestaron los servicios a honorarios no tenían otra dependencia con ese municipio, sin embargo, revisado el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado - SIAPER-, de este Organismo de Control, se verificó que a excepción del señor Mario Grandón Cáceres, los 4 restantes, tuvieron vínculo con el municipio en forma paralela a su prestación de servicios a honorarios, razón por la cual se levanta lo observado en relación al señor Grandón Cáceres, y se mantiene respecto de las otras 4 personas.

Sobre la materia, la Municipalidad de Lautaro, corrobora que los dos funcionarios observados, efectivamente prestaron servicios a honorarios estando además ambos relacionados al municipio, por lo tanto se mantiene lo objetado.

Por otra parte, los argumentos del Instituto Nacional de Deportes respecto de don Fabián Enrique Soto Urrutia y doña Gladys Yeannette Correa Gallardo, dan cuenta que no son dependientes del servicio, por lo tanto se levanta esta parte de la observación.

Finalmente, respecto del resto de las personas aludidas en el mencionado anexo N° 7, nada se argumenta, por lo cual se mantiene la observación.

2.5 Proyecto sin acreditación de beneficiarios

Sobre el proyecto "Capacitación Presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", adjudicado a la Intendencia de la Región de La Araucanía, por un monto aprobado de \$36.000.000, a través del cual se adquirieron 3.000 trajes de agua y jockey, por medio de las facturas N°s 43061 y 43107 por \$32.058.600 y \$2.970.240, respectivamente, para la entrega a los integrantes de 148 juntas de vigilancia, es preciso señalar que no hay un listado con los beneficiarios ni antecedentes de recepción por cada uno de los integrantes de esas agrupaciones, sino que sólo se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acredita con la recepción conforme del representante legal de cada una de ellas, donde consta la cantidad de implementación que se le entregó, debiendo agregarse que en el caso de 55 de esas agrupaciones no firmó su representante sino que un funcionario de Carabineros de Chile.

La situación anterior importa un incumplimiento del numeral 3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, por cuanto toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información.

En relación a lo observado, el GORE manifiesta que a través de la resolución exenta N° 1.641, de 2014, de ese servicio - que adjunta-, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, el que aún se encuentra en desarrollo.

Por su parte, la Intendencia Regional de La Araucanía, no aportó antecedentes.

Sobre el particular, es preciso señalar que la mencionada resolución del GORE que instruye el sumario administrativo, no incluye la materia en cuestión, debiendo mantenerse lo observado.

3. Registro contable

La Unidad de Proceso de Inversiones del GORE, revisó y aprobó las rendiciones de enero a agosto de 2014, de actividades deportivas y de actividades de Seguridad Ciudadana, por un total de \$502.539.566 y \$469.004.846, respectivamente, sin embargo, se verificó que la Unidad de Proceso de Control Contable, no registró en los mayores de las cuentas N°s 121060103, Actividades Deportivas y 121060105, Actividades de Seguridad Ciudadana, las contabilizaciones de esos gastos.

Lo anterior, vulnera lo dispuesto en los procedimientos E-06 y E-09, del oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, sobre transferencias otorgadas al sector privado y público, por las que se debe rendir cuenta, respectivamente, los cuales disponen reconocer un deudor al momento de la entrega de los fondos y contabilizar el gasto correspondiente en la oportunidad que la rendición sea recibida y aprobada.

Sobre la situación observada, el GORE señala que la Unidad de Proceso de Inversiones, sólo remite a la Unidad de Proceso Contable, la información de los proyectos terminados financieramente, por lo que no se encontraban contabilizados los proyectos en ejecución que se observan. Agrega que, ha instruido mediante el memo N° 1.155, de 2014, para que todas las rendiciones que se reciban en forma mensual y se encuentren revisadas y estén correctas, sean remitidas a la Unidad de Proceso Contable para su registro contable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el servicio, la observación se mantiene hasta acreditar las contabilizaciones de los gastos rendidos.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Postulación

El instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, del año 2013, establece que la postulación deberá ser dentro del plazo establecido en el cronograma. Luego, el cronograma aprobado por la resolución exenta N° 2.293, de 9 de septiembre de 2013, del GORE, contempla, en lo que interesa, la etapa de declaración de admisibilidad hasta el 14 de octubre de 2013 y la etapa de apelación hasta el día 16 del mismo mes.

Al respecto, en el proyecto "Lautaro disfruta con el deporte", adjudicado a la Municipalidad de Lautaro, por un monto de \$23.940.000, se constató que ese municipio efectuó una apelación con fecha de ingreso en el GORE, el 18 de octubre de 2013, según número de registro E-8212, esto es, después de la fecha establecida en el mencionado cronograma, vulnerando lo exigido en el punto 1, letra a), del Capítulo IV del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013.

Sobre la materia, el servicio señala que se tomarán los resguardos respectivos para los sucesivos fondos concursables, lo cual no permite subsanar lo observado.

2. Admisibilidad

2.1 Falta de antecedente (fotocopia de la cuenta de ahorro, vista o corriente)

En relación a la revisión del proceso de admisibilidad de los proyectos de Seguridad Ciudadana, se verificó que cuatro iniciativas no cuentan con los antecedentes obligatorios comunes sobre "Fotocopia de la cuenta de ahorro, vista o corriente a nombre de la entidad que postula", vulnerando lo exigido en el literal IV del punto 4.1, del Capítulo III, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, año 2013.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	MONTO
Municipalidad de Pucón	Seguridad Ciudadana Público	Sistema de vigilancia remota en el sector céntrico de Pucón	40.000.000
Municipalidad de Freire	Seguridad Ciudadana Público	Plaza segura Radal comuna de Freire	40.000.000
Municipalidad de Pucón	Seguridad Ciudadana Público	Apoyo al programa de tenencia responsable de mascotas y control de perros vagos Municipalidad de Pucón	40.000.000
Intendencia Regional de La Araucanía	Seguridad Ciudadana Público	Capacitación presidentes JJ.VV.RR. Regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia	36.000.000

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2 Falta de antecedente (designación de un funcionario municipal con responsabilidad administrativa)

Por otra parte, se verificó que la iniciativa "Voces ancestrales", adjudicada a la Municipalidad de Freire, por un monto de \$38.660.869, no cuenta con el antecedente obligatorio sobre "Designación de un funcionario municipal con responsabilidad administrativa como encargado de la ejecución de los proyectos aprobados por el GORE y representante ante éste" asociado al citado proyecto, por cuanto, en los antecedentes estaba la designación de un funcionario asociado a otro proyecto llamado "Acordes de nuestra tierra", razón por la cual se vulneró lo exigido en el punto 4.1, letra d), del Capítulo III del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013.

2.3 Falta de antecedente (documento que acredite la personería del representante legal)

Se verificó que siete iniciativas no cuentan con el antecedente obligatorio sobre "Documento que acredite la personería del representante legal de la municipalidad o la entidad pública", vulnerando lo exigido en el punto 4.1, letra f), del Capítulo III, del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y lo estipulado en el punto 4.3, I, del Capítulo III, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, ambos del año 2013.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	MONTO
Municipalidad de Padre Las Casas	Deporte Público	Campeonatos intercomunales	40.000.000
Municipalidad de Toltén	Cultura Pública	Tercera versión de música al sur de La Araucanía	40.000.000
Municipalidad de Saavedra	Deporte Público	Desafío ruta del Budi	39.995.000
Municipalidad de Toltén	Deporte Público	Toltén más deporte para todos	33.000.000
Municipalidad de Galvarino	Deporte Público	Encuentro de palín y fútbol rural intercomunal	25.440.000
Centro Penitenciario Femenino de Temuco	Deporte Público	Tu cuerpo vive (baile entretenido)	21.801.340
Gendarmería de Chile, Centro de Educación y Trabajo, Angol	Seguridad Ciudadana Público	Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserista	30.600.000

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

2.4 Falta de antecedente (perfil o currículum de las personas a contratar en el proyecto)

Se constató que siete iniciativas no cuentan con el antecedente obligatorio sobre "Perfil o currículum de las personas a contratar que acredite las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto", vulnerando lo exigido en el punto 4.1, letra g), del Capítulo III del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y lo estipulado en el punto 4.1, IX, del Capítulo III, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, ambos del año 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	MONTO
Instituto Nacional del Deportes	Deporte Público	Preparación deportistas para participación en los juegos binacionales de La Araucanía, Temuco 2014	40.000.000
Municipalidad de Tolten	Cultura Público	Tercera versión de música al sur de La Araucanía	40.000.000
Municipalidad de Cunco	Deporte Público	Cunco cuna de talentos deportivos 3.0	34.993.000
Municipalidad de Galvarino	Deporte Público	Encuentro de pañín y fútbol rural intercomunal	25.440.000
Centro Penitenciario Femenino de Temuco	Deporte Público	Tu cuerpo vive (baile entretenido)	21.801.340
Instituto Nacional del Deportes	Deporte Público	La Araucanía apoya el deporte de alto rendimiento	25.361.952
Gendarmería de Chile, Centro de Educación y Trabajo, Angol	Seguridad Ciudadana Público	Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserrista	30.600.000

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

2.5 Falta de antecedente (fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la institución)

En los proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, se verificó que dos iniciativas no cuentan con el antecedente obligatorio sobre "Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal de la institución postulante", vulnerándose lo exigido en los puntos 4.1 y 4.2, letra e), ambos del Capítulo III del instructivo del citado programa.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	MONTO
Municipalidad de Freire	Cultura Público	Voces ancestrales	38.660.869
Junta de vecinos N° 12	Deporte Privado	V Media maratón por tierras mapuches	10.000.000

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

2.6 Proyecto que excede los porcentajes permitidos

Se verificó que la iniciativa "Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserrista", adjudicado a Gendarmería de Chile por un monto aprobado de \$30.600.000, en su postulación incluye un monto de \$26.000.000, para el concepto "gasto operacional", el cual es mayor al 60% que permite el instructivo para ese tipo de proyectos. Asimismo, en ese proyecto, el informe de admisibilidad elaborado por la comisión de admisibilidad del GORE, presenta los \$26.000.000 como "inversión", lo que excedería el 80% del total como tope permitido para proyecto social en el ítem de inversión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Con lo anterior, se habría vulnerado lo exigido en los puntos A.4.b y A.4.c, del Capítulo II, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, año 2013.

Sobre las observaciones 2.1 a la 2.6, del presente acápite, el GORE informa que mediante instrucción del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, contenida en el memo N° 1.474, de 2014, que se acompaña, ordenó velar por el estricto cumplimiento a las disposiciones de los instructivos, en los sucesivos concursos de los fondos FNDR.

La medida adoptada por el servicio no permite subsanar las observaciones, razón por la cual éstas se mantienen.

3. Inhabilidad

3.1 Inhabilidad de funcionaria del GORE

De la revisión de parentesco, se verificó que tres proyectos de la Municipalidad de Freire, presentados mediante postulación Web, declararon que el responsable del proyecto es don Claudio Cárcamo Paredes, Director de Desarrollo Comunitario de ese municipio, quien es cónyuge de doña Wilma Schalchli Pincheira, funcionaria a contrata de la División de Administración y Finanzas del GORE, quien además es integrante de las comisiones encargadas de la revisión de la admisibilidad de los proyectos presentados a los fondos concursables de Cultura y Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y de Seguridad Ciudadana, ambos de 2013, según consta en las resoluciones exentas N°s 2.368 y 2.814, de 23 de septiembre y de 30 de octubre, ambas de 2013, respectivamente, e integrante de las comisiones encargadas de las evaluaciones técnicas de los proyectos declarados admisibles, según consta en resoluciones exentas N°s 2.701 y 2.815, de 21 y 30 de octubre de 2013.

Al respecto, es preciso señalar que mediante certificado s/n° de fecha 17 de octubre de 2014, don Alexis Caniuleo Arias, Ministro de Fe e integrante de las comisiones antes referidas, manifiesta que no hay constancia de que algún integrante de las comisiones se haya inhabilitado durante el proceso.

En este contexto, corresponde señalar que lo anterior vulnera lo dispuesto en el punto 3, letra d), del Capítulo I, de los instructivos fondo concursable Seguridad Ciudadana, y de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, ambos del año 2013, los cuales indican que no podrán postular proyectos, las entidades que al momento de postular tengan entre sus directores o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, de autoridades o funcionarios o personas contratadas a honorarios del GORE.

Asimismo, se vulneraría el artículo 62, N° 6, incisos segundo y tercero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a que se contraviene el principio de probidad administrativa el intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, entre otros, como también en participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, en cuyo caso, deberá abstenerse de intervenir en ellas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	MONTO
MUNICIPALIDAD DE FREIRE	Seguridad Ciudadana Público	Plaza segura Radal comuna de Freire	40.000.000
MUNICIPALIDAD DE FREIRE	Cultura Público	Voces ancestrales	38.660.869
MUNICIPALIDAD DE FREIRE	Deporte Público	Campeonatos deportivos para la comuna de Freire	38.354.272

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

Sobre el particular, el GORE manifiesta que lo observado se encuentra contemplado en el sumario administrativo instruido mediante la resolución exenta N° 1.641, de 2014, de ese servicio.

La Municipalidad de Freire, manifiesta que la señora Schalchli Pincheira, funcionaria del GORE, se inhabilitó de participar de las comisiones de revisión de admisibilidad de las iniciativas presentadas y habría revisado otros municipios.

Al respecto, los argumentos expuestos permiten dar por subsanada la observación, en lo relativo a que la señora Schalchli Pincheira no habría participado en la revisión de admisibilidad de las iniciativas presentadas por la Municipalidad de Freire, y se mantiene en relación a su participación como integrante de las comisiones encargadas de las evaluaciones técnicas de los proyectos declarados admisibles.

Ahora bien, en cuanto a la citada resolución del GORE que instruye el sumario administrativo, es preciso señalar que en aquel proceso disciplinario sólo está contemplado uno de los tres proyectos observados y respecto de la falta de un antecedente no presentado en la postulación, y no así sobre la mencionada inhabilidad.

3.2 Restricción e inhabilidad en la adjudicación del proyecto a la Intendencia

En relación al proyecto de Seguridad Ciudadana, "Capacitación presidentes J.J.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", adjudicado a la Intendencia de la Región de La Araucanía, según resolución N° 3.840 de 2013, firmada por el Intendente y ejecutivo del GORE, es preciso señalar que, en atención a lo dispuesto en el punto 3, letra c), del Capítulo I, del "Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía", aprobado por resolución exenta N° 2.529, de 2013, del GORE, no resulta procedente que la Intendencia de la Región de La Araucanía participe en el procedimiento concursal de la especie, toda vez que desde un comienzo estaba sujeta, en cuanto entidad, a la restricción establecida en el punto citado.

Lo anterior, por cuanto el citado numeral 3, letra c), sobre restricción o inhabilidad, señala que no podrán postular proyectos, las entidades que tengan entre sus directores o administradores a personas que posean la calidad de autoridades y/o funcionarios del GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, se puede establecer que adolece de vicio tanto la declaración realizada en el anexo N° 3 del respectivo convenio, como el convenio en general, suscrito entre el GORE y la Intendencia Regional de La Araucanía, aprobado por la ya citada resolución N° 3.840, de 2013, puesto que no resultaba procedente que este último servicio se adjudicara los fondos de la especie por las razones ya expuestas.

Finalmente, es preciso señalar también, que lo anterior vulneraría el artículo 62, N° 6, incisos segundo y tercero, de la antes citada ley N° 18.575, en cuanto a que se contraviene el principio de probidad administrativa el intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que se tenga interés personal, así como también en participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, en cuyo caso, deberá abstenerse de intervenir en ellas.

Sobre el particular, el GORE no se pronuncia, sin perjuicio de lo cual se verificó que esta materia es parte del sumario administrativo instruido por ese servicio, a través de la resolución exenta N° 1.641, de 2014.

Ahora bien, no obstante la medida adoptada por la autoridad, se mantiene la observación.

4. Plazos de ejecución

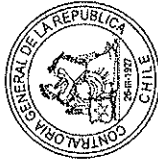
Respecto de la revisión de los plazos de ejecución de los proyectos, de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, se constató que siete iniciativas exceden el plazo de ejecución según convenio e instructivo, por cuanto al 31 de agosto de 2013, aún no se terminaban tales proyectos, vulnerando lo exigido en las cláusulas quinta de los respectivos convenios y lo establecido en el punto 5, Capítulo V, del instructivo de la citada iniciativa (anexo N° 8).

Sobre este punto, el GORE corrobora que los proyectos aludidos no han cumplido el plazo de ejecución ni han realizado el trámite de aumento de plazo de acuerdo al instructivo. Agrega, que los funcionarios encargados del proceso de seguimiento no pudieron percibir estas situaciones por la gran cantidad de proyectos y el escaso número de profesionales destinados a este efecto, razón por la cual, mediante el memo N° 1.474, de 2014, de ese origen, se dan instrucciones al respecto para los fondos concursables posteriores.

En atención a lo expuesto por el servicio, y sin perjuicio de la medida adoptada para futuros concursos, se mantiene la observación formulada.

5. Cierre administrativo de los proyectos

En lo concerniente al cierre administrativo de los proyectos, se verificó que tres iniciativas terminadas financieramente al 4 de septiembre de 2014, según consta en certificado del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, no han remitido al servicio otorgante la carta informando el término total del proyecto ni un informe de término, que a más tardar debe ser entregado un mes después de terminado el plazo de ejecución de la iniciativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo tanto se incumplió lo exigido en el punto 14 de los respectivos convenios, sobre las obligaciones de la institución beneficiaria, y lo dispuesto en el punto 3, del Capítulo VI, de los instructivos del fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y de Seguridad Ciudadana, ambos de 2013.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	MONTO
Unión Comunal de Pequeños Agricultores de Villarrica	Cultura Privado	Rescate y preservación de las tradiciones campesinas por medio del desarrollo de la XIV muestra campesina y de las tradiciones de Villarrica	10.000.000
Club Deportivo River Tolstén	Cultura Privado	Truchada de Pitrufquén 2014	10.000.000
Intendencia Regional de La Araucanía	Seguridad Ciudadana Público	Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia	36.000.000

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

El GORE en su respuesta señala que en relación a los proyectos "Club Deportivo River Tolstén" y de la "Unión Comunal de Pequeños Agricultores de Villarrica", se remitieron con fecha 30 de septiembre y 15 de octubre, ambos de 2014, respectivamente, los informes técnicos pertinentes. Agrega, que el proyecto "Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", no ha presentado el mencionado informe técnico.

En atención a lo anterior, se subsana lo observado respecto de los dos primeros proyectos y se mantiene en relación al último.

6. Validaciones en terreno

El numeral 5 de los convenios suscritos entre el GORE y las municipalidades de Tolstén y Colipulli, aprobados por las resoluciones N°s 3.242 y 3.251, ambas de 13 de diciembre de 2013, indica que los bienes adquiridos que son financiados con recursos del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del año 2013, se deberán inventariar separadamente y pasarán a ser propiedad de la institución, no obstante, se constató que en ambos municipios los bienes muebles adquiridos que se detallan a continuación por un monto de \$2.592.816 y \$2.876.286 respectivamente, no fueron inventariados, vulnerando el citado numeral 5, de los respectivos convenios.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	DECRETO DE PAGO	FACTURA	DETALLE	MONTO \$
Municipalidad de Colipulli	Cultura Público	Encuentro internacional de teatro el jin y jan de las caretas	1.027	2790	Compra de equipos de audio	2.592.816
Municipalidad de Tolstén	Cultura Público	Tercera versión de	1.018	35673	Cámara fotográfica	951.280



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	DECRETO DE PAGO	FACTURA	DETALLE	MONTO \$
		música al sur de La Araucanía	639	56553	Parrilla iluminación led	1.925.006
Total						5.469.102

Fuente: Decretos de pago de las Municipalidades de Collipulli y Tolitén.

En su oficio respuesta el GORE manifiesta que si bien se establece esta exigencia tanto en el instructivo como en cada convenio de subvención de recursos, no se adoptaron los mecanismos adecuados para su verificación, por lo que se compromete a incorporar en los instructivos de los fondos concursables sucesivos, la obligatoriedad de su cumplimiento en el informe de término de cada proyecto.

Por otra parte, de acuerdo a los descargos de la Municipalidad de Tolitén, relacionados a la materia, se proporciona a este Ente de Control copia del inventario, según folio N° 4, de 2014, dándose por subsanada dicha observación, respecto de este municipio.

Finalmente, la Municipalidad de Collipulli no se pronuncia, por tanto, esta parte de la observación se mantiene.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Gobierno Regional de La Araucanía y otros entes aludidos han aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten subsanar y levantar algunas observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 33 de 2014.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a la observación contenida en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, respecto del profesional contratado a honorarios, la autoridad deberá acreditar lo comprometido o lo finalmente resuelto, informando de aquello a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles.
2. Sobre la observación del acápite I, numerales 2 y 3, en relación a los responsables de la admisibilidad de los proyectos y la ausencia de actas de evaluación técnica, el GORE deberá incorporar estas materias al sumario administrativo ordenado por la resolución exenta N° 1.641, de 2014, de ese servicio, acreditando dicha situación en un plazo de 15 días hábiles a este Organismo de Control.
3. En lo concerniente a lo observado en el acápite I, numeral 4, sobre falta de fundamentación en las revisiones de la evaluación técnica, ese servicio deberá disponer las medidas necesarias con la finalidad de que,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en lo sucesivo, se argumenten debidamente sus decisiones, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.880, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

4. En lo referente a lo observado en el acápite II, Examen de Cuentas, numeral 2.1, sobre los saldos pendientes de rendición de proyectos anteriores al año 2013, el GORE deberá, en lo sucesivo, arbitrar las medidas necesarias con la finalidad de que no se otorguen recursos a entidades que tengan rendiciones pendientes, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

5. Respecto a la observación planteada en el acápite II, numeral 2.2, sobre proyectos 2013 con rendiciones mensuales pendientes, el GORE deberá exigir a Gendarmería de Chile Región de La Araucanía, que rinda los gastos del proyecto "Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial", requiriendo, si procede, la restitución de fondos entregados, lo que deberá informar a este Organismo de Control en un plazo de 60 días.

6. En lo concerniente a la observación del acápite II, numeral 2.3, se evidenció que tres proyectos no dieron cumplimiento a la prohibición de respaldar con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros, por lo cual el GORE deberá, en los concursos sucesivos, arbitrar las medidas para que las entidades beneficiarias den estricto cumplimiento a lo estipulado en los instructivos de los fondos concursables.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la situación observada será informada al Servicio de Impuestos Internos de la Región de La Araucanía, para los fines que éste estime pertinentes.

7. En relación a lo observado en el numeral 2.4, acápite II, sobre pago de honorarios a funcionarios de entidad pública postulante o integrantes de institución privada, el GORE deberá disponer las medidas necesarias con la finalidad de que, en lo sucesivo, se cumpla lo estipulado en los instructivos sobre la materia, lo cual será verificado en futuras fiscalizaciones.

8. Sobre lo observado en el numeral 2.5, acápite II, Examen de Cuentas, sobre el proyecto "Capacitación Presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", adjudicado a la Intendencia Regional de La Araucanía, que no acreditó la entrega a los beneficiarios de los productos adquiridos, el GORE deberá incorporar esta materia al sumario administrativo ordenado por resolución exenta N° 1.641, de 2014, de ese servicio, acreditando dicha situación en un plazo de 15 días hábiles a este Organismo de Control.

9. Respecto a la observación contenida en el acápite II, numeral 3, Examen de Cuentas, sobre la no contabilización de los gastos, el GORE deberá acreditar las contabilizaciones de los gastos rendidos, en las cuentas N°s 121060103 y 121060105, e informar de ello a este Organismo de Control en un plazo de 60 días.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. En cuanto a las observaciones del acápite III, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, sobre apelación fuera de plazo del proyecto Lautaro disfruta con el deporte; la falta de antecedentes en la revisión del proceso de admisibilidad de varios proyectos; y una iniciativa adjudicada que excede los porcentajes de distribución permitidos en el instructivo, el GORE deberá ordenar que sean incorporadas esas materias en el ya mencionado sumario administrativo que está instruyendo ese servicio, acreditando dicha situación en un plazo de 15 días hábiles a este Organismo de Control.

11. En relación a la observación contenida en el acápite III, numeral 3.1, Examen de la Materia Auditada, se constató una eventual inhabilidad de una funcionaria del GORE, que participó como integrante de la comisión de las evaluaciones técnicas de los proyectos, entre los cuales estaban los proyectos de la Municipalidad de Freire, del que era responsable su cónyuge, razón por la cual dicha materia deberá ser incorporada en el sumario instruido por el GORE, por la resolución exenta N° 1.641, de 2014, acreditando aquello en un plazo de 15 días hábiles a este Organismo de Control.

12. Sobre la observación contenida en el numeral 3.2 del acápite III, Examen de la Materia Auditada, respecto de la restricción e inhabilidad en la adjudicación del proyecto a la Intendencia Regional de La Araucanía, se verificó que el GORE instruyó a través de la resolución exenta N° 1.641, de 2014, un proceso disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en los hechos, por lo que, ese servicio, una vez que el sumario se encuentre afinado, en caso de corresponder, debe remitir el acto terminal de dicho procedimiento disciplinario, al trámite de toma de razón, de conformidad a lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13. Respecto a la observación contenida en el acápite III, numeral 4, Examen de la Materia Auditada, sobre el incumplimiento en los plazos de ejecución de los proyectos, el organismo otorgante deberá adoptar las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento de los plazos dispuestos en los convenios, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones.

14. En relación a lo observado en el acápite III, numeral 5, el GORE deberá arbitrar las medidas necesarias, con la finalidad de que se realice el cierre administrativo del proyecto "Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", adjudicado a la Intendencia Regional de La Araucanía, y acreditar aquello a este Organismo de Control en un plazo de 60 días hábiles.

15. En lo referente a lo observado en el acápite III, numeral 6, sobre los bienes adquiridos por la Municipalidad de Collipulli con recursos del 2% del FNDR, del año 2013, que no han sido inventariados, el GORE deberá arbitrar las medidas para que dicha situación sea regularizada, informando de ello a este Organismo Contralor en un plazo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente para las observaciones del presente informe, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N°9, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos

Transcribase al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional para conocimiento de este órgano colegiado, al Departamento de Auditoría Interna del Gobierno Regional, todos de la Región de La Araucanía; al Alcalde, Concejo Municipal, y Director de Control Interno de las Municipalidades de Pucón, Vilcún, Toltén, Saavedra, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Cunco, Colipulli, y Freire; a Gendarmería de Chile, Instituto Nacional de Deportes y al Servicio de Impuestos Internos, todos de la Región de La Araucanía, y a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Muestra revisada, proyectos aprobados en 2013.

PROYECTO	CATEGORÍA	INSTITUCIÓN	MONTO INICIATIVA
Sistema de vigilancia remota en el sector céntrico de Pucón	Seguridad Ciudadana Público	Municipalidad de Pucón	40.000.000
Preparación deportistas para participación en los juegos binacionales de La Araucanía, Temuco 2014	Deporte Público	Instituto Nacional de Deportes	40.000.000
Plaza segura Radal comuna de Freire	Seguridad Ciudadana Público	Municipalidad de Freire	40.000.000
Apoyo al programa de tenencia responsable de mascotas y control de perros vagos Municipalidad de Pucón	Seguridad Ciudadana Público	Municipalidad de Pucón	40.000.000
Campeonatos intercomunales	Deporte Público	Municipalidad de Padre Las Casas	40.000.000
Tercera versión de música al sur de La Araucanía	Cultura Público	Municipalidad de Toltén	40.000.000
Encuentro internacional de teatro el jin y jan de las caretas	Cultura Público	Municipalidad de Collipulli	39.999.983
Desafío ruta del Budi	Deporte Público	Municipalidad de Saavedra	39.995.000
Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial	Seguridad Ciudadana Público	Centro Cumplimiento Penitenciario de Imperial	39.830.778
Integrándome y sirviendo a mi comuna	Seguridad Ciudadana Público	Defensa Civil de Chile	39.731.102
Voces ancestrales	Cultura Público	Municipalidad de Freire	38.660.869
Campeonatos deportivos para la comuna de Freire	Deporte Público	Municipalidad de Freire	38.354.272
Fortaleciendo el desarrollo artístico cultural de Loncoche	Cultura Público	Municipalidad de Loncoche	37.411.000
Capacitación presidentes J.J.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia	Seguridad Ciudadana Público	Intendencia Regional de La Araucanía	36.000.000
Cunco cuna de talentos deportivos 3.0	Deporte Público	Municipalidad de Cunco	34.993.000
Recuperación de espacio público para los vecinos de Cajón	Seguridad Ciudadana Público	Municipalidad de Vilcún	34.033.400
Toltén más deporte para todos	Deporte Público	Municipalidad de Toltén	33.000.000
Carnaval de las artes de Padre Las Casas 2013	Cultura Público	Municipalidad de Padre Las Casas	31.700.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PROYECTO	CATEGORÍA	INSTITUCIÓN	MONTO INICIATIVA
Refugio peatonal seguro	Seguridad Ciudadana Público	Municipalidad de Viçún	30.600.505
Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserriista	Seguridad Ciudadana Público	Gendarmería de Chile, Centro de Educación y Trabajo, Angol	30.600.000
Encuentro de palín y fútbol rural intercomunal	Deporte Público	Municipalidad de Galvarino	25.440.000
La Araucanía apoya al deporte de alto rendimiento	Deporte Público	Instituto Nacional de Deportes	25.361.952
Lautaro disfruta con el deporte	Deporte Público	Municipalidad de Lautaro	23.940.000
Recuperación de espacio público para los vecinos de San Patricio	Seguridad Ciudadana Público	Municipalidad de Viçún	22.802.606
Tu cuerpo vive (baile entretenido)	Deporte Público	Centro Penitenciario Femenino de Temuco	21.801.340
Truchada de Pitrufrquén 2014	Cultura Privado	Club deportivo River Toltén	10.000.000
Rescate y preservación de las tradiciones campesinas por medio del desarrollo de la XIV muestra campesina y de las tradiciones de Villarrica	Cultura Privado	Unión comunal de pequeños agricultores de Villarrica	10.000.000
Creciendo junto al basketbol y Loncoche	Deporte Privado	Asociación deportiva de basketbol Loncoche	10.000.000
V Media maratón por tierras mapuches	Deporte Privado	Junta de vecinos N° 12	10.000.000
Recuperación del balneario de Ñancul para la seguridad de nuestros vecinos	Seguridad Ciudadana Privado	Junta de vecinos Los Cipreses de Ñancul	8.000.000
Total			912.255.807

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Proyectos sin formulario o de forma incompleta que determina la admisibilidad.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	Observación
Centro cumplimiento penitenciario de imperial	Seguridad Ciudadana Público	Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial	Sin firmas ni fecha
Defensa Civil de Chile	Seguridad Ciudadana Público	Integrándome y sirviendo a mi comuna	Sin firmas ni fecha
Intendencia Regional de La Araucanía	Seguridad Ciudadana Público	Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia	Sin firmas ni fecha
Gendarmería de Chile, Centro de Educación y Trabajo, Angol	Seguridad Ciudadana Público	Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserrista	Sin firmas ni fecha
Municipalidad de Cunco	Deporte Público	Cunco cuna de talentos deportivos 3.0	Sin firmas ni fecha
Municipalidad de Padre Las Casas	Cultura Público	Carnaval de las artes de Padre Las Casas	Sin firmas ni fecha
Municipalidad de Galvarino	Deporte Público	Encuentro de palín y fútbol rural intercomunal	Sin antecedente
Municipalidad de Lautaro	Deporte Público	Lautaro disfruta con el deporte	Sin antecedente
Junta de vecinos N° 12	Deporte Privado	V Media maratón por tierras mapuches	Sin antecedente

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Proyectos sin formulario que determina la evaluación técnica.

INSTITUCIÓN	CATEGORÍA	PROYECTO	OBSERVACIÓN
Municipalidad de Galvarino	Deporte Público	Encuentro de palín y fútbol rural intercomunal	Sin antecedente
Municipalidad de Lautaro	Deporte Público	Lautaro disfruta con el deporte	Sin antecedente
Centro cumplimiento penitenciario de Imperial	Seguridad Ciudadana Público	Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial	Sin antecedente
Defensa Civil de Chile	Seguridad Ciudadana Público	Integrándome y sirviendo a mi comuna	Sin antecedente
Intendencia Regional de La Araucanía	Seguridad Ciudadana Público	Capacitación presidentes J.J.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia	Sin antecedente
Gendarmería de Chile, Centro de Educación y Trabajo, Angol	Seguridad Ciudadana Público	Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserriista	Sin antecedente

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Rendiciones pendientes, anteriores al año 2013.

RUT	INSTITUCIÓN	SALDOS CONTABLE AL 31.08.2014	MONTO APROBADO PROYECTOS 2013	MONTO PENDIENTE DE RENDICIONES AÑOS ANTERIORES
69.191.500-K	Municipalidad de Villarrica	115.532.250	88.750.000	26.782.250
69.191.400-3	Municipalidad de Tolten	99.997.190	93.000.000	6.997.190
69.190.700-7	Municipalidad de Temuco	73.952.745	59.264.796	14.687.949
69.190.600-0	Municipalidad de Saavedra	58.283.648	54.995.000	3.288.648
60.110.000-2	Instituto Nacional de La Juventud	43.484.005	16.700.000	26.784.005
70.766.500-9	Municipalidad de Melipenco	37.704.325	35.052.420	2.651.905
61.008.000-6	Servicio Nacional de Menores	33.673.160	18.673.160	15.000.000
65.303.500-4	Red Acoge	15.500.000	8.000.000	7.500.000
65.062.229-4	Comité de Seguridad Ciudadana, Social y Cultural Los Altos de Santa María	12.724.300	4.724.300	8.000.000
65.011.656-9	Junta de Vecinos Nueva Esperanza	10.500.000	5.000.000	5.500.000
65.217.150-8	Junta de Vecinos Pincheira Monsalve	10.000.000	5.000.000	5.000.000
75.224.500-2	JJ.VV. Población Vista Hermosa	10.000.000	5.000.000	5.000.000
65.023.459-6	JJ. VV. Villa Los Alerces	9.737.580	4.785.000	4.952.580
65.048.753-2	Grupo de gimnasia Los Copihues El Claro de Pucón	6.000.000	5.000.000	1.000.000
Totales		537.089.203	403.944.676	133.144.527

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.



ANEXO Nº 5

Proyectos sin rendiciones al GORE y/o con rendiciones de varios meses juntos.

CATEGORIA	PROYECTOS	MONTO	MONTO RENDIDO al 31.08.2014
Deporte Público	Desafío ruta del Budi	39.995.000	0
Seguridad Ciudadana Público	Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial	39.830.778	0
Seguridad Ciudadana Público	Recuperación de espacio público para los vecinos de Cajón	34.033.400	0
Seguridad Ciudadana Público	Refugio peatonal seguro	30.600.505	180.800
Deporte Público	Encuentro de palín y fútbol rural intercomunal	25.440.000	0
Seguridad Ciudadana Público	Recuperación de espacio público para los vecinos de San Patricio	22.802.606	0
Cultura Privado	Truchada de Pitrufquén 2014	10.000.000	10.000.000
Deporte Privado	Creciendo junto al básquetbol y Loncoche	10.000.000	10.000.000

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

Proyectos que respaldan con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros.

PROYECTOS	N° BOLETA	DETALLE	MONTO \$
Fortaleciendo el desarrollo artístico cultural de Loncoche	725	Servicio de amplificación	200.000
	724	Servicio de amplificación	800.000
Rescate y preservación de las tradiciones campesinas por medio del desarrollo de la XIV muestra campesina y de las tradiciones de Villarrica	313	Jornadas de amplificación XIV muestra campesina de Villarrica	1.120.000
Creciendo junto al basquetbol y Loncoche	700	Amplificación ceremonia	650.000
Total			2.770.000

Fuente: Rendiciones de los beneficiarios de los proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Pagos de honorarios a personal de entidades públicas postulante o en el caso de la institución privada, a miembros de la directiva, socios y/o integrantes.

INSTITUCIÓN	PROYECTOS	FUNCIONARIOS/DIRECTIVA	N° BOLETA	MONTO \$
Municipalidad de Toltén	Tercera versión de música al sur de La Araucanía	Mario Emir Grandón Cáceres	49	150.000
Municipalidad de Loncoche	Fortaleciendo el desarrollo artístico cultural de Loncoche	Cristina Del Pilar Belmar Valladares	94	450.000
			86	1.100.000
			81	2.400.000
Municipalidad de Cunco	Cunco cuna de talentos deportivos 3.0	Carlos Scandar Coqui Huequeman	45	108.000
		Diego Matías Etchegaray Salamanca	17	96.000
Municipalidad de Toltén	Toltén más deporte para todos	Jonathan Enrique A. Castro Molina	216	240.000
		César Rafael Rojas Celedón	433	168.000
		José Caniullan Silva	50	120.000
Instituto Nacional de Deportes	La Araucanía apoya el deporte de alto rendimiento	Jorge Albahan Villagrán Sanhueza	29	77.778
		Gladys Yeannette Correa Gallardo	15	400.000
Municipalidad de Lautaro	Lautaro disfruta con el deporte	Fabián Enrique Soto Urrutia	81	400.000
		Daniel Alejandro Zúñiga Urrutia	19	80.000
Asociación deportiva de basquetbol Loncoche	Creciendo junto al basquetbol y Loncoche	Gabriel Mauricio Ramirez Gómez	61	170.000
		Catalina Constanza Duhalde Cisternas	16	260.000
		Andrea Vásquez Casto	21	260.000
Total				6.479.778

Fuente: Rendiciones de los beneficiarios de los proyectos.



ANEXO N° 8

Proyectos que exceden el plazo de ejecución según convenio e instructivo, a la fecha del presente informe.

FECHA DE ACTA DE ENTREGA CONVENIO	FECHA DE RESOLUCIÓN CONVENIO	PERIODO DE EJECUCIÓN	MONTO	PROYECTO	CATEGORIA	INSTITUCIÓN
22-01-2014	13-12-2013	6 meses	40.000.000	Tercera versión de música al sur de La Araucanía	Cultura Público	Municipalidad de Toltén
22-01-2014	31-12-2013	4 meses	39.995.000	Desafío ruta del Budi	Deporte Público	Municipalidad de Saavedra
08-01-2014	13-12-2013	6 meses	37.411.000	Fortaleciendo el desarrollo artístico cultural de Loncoche	Cultura Público	Municipalidad de Loncoche
15-01-2014	16-12-2013	6 meses	34.993.000	Cunco cuna de talentos deportivos 3.0	Deporte Público	Municipalidad de Cunco
22-01-2014	16-12-2013	6 meses	33.000.000	Toltén más deporte para todos	Deporte Público	Municipalidad de Toltén
16-01-2014	31-12-2013	5 meses	31.700.000	Carnaval de las artes de Padre Las Casas	Cultura Público	Municipalidad de Padre Las Casas
22-01-2014	17-12-2013	5 meses	25.440.000	Encuentro de palín y fútbol rural intercomunal	Deporte Público	Municipalidad de Galvarino

Fuente: Elaborado por Contraloría Regional de La Araucanía, en base a la información proporcionada por el GORE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO Nº 9

Informe de Estado de Observaciones del Informe Final Nº 33 de 2014

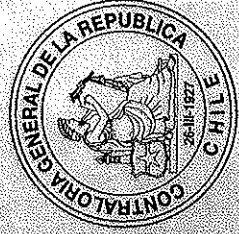


Nº DE OBSERVACION	MATERIA DE LA OBSERVACION	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DE DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
I.-Aspectos de Control Interno, numeral 1.	Profesional contratado a honorarios que realiza la revisión de los proyectos FNDR.	El GORE deberá acreditar lo comprometido o lo finalmente resuelto.			
I.-Aspectos de Control Interno, numeral 2	Respecto de los responsables de la admisibilidad.	El GORE deberá incorporar estas materias en el sumario administrativo ordenado por la resolución exenta Nº 1.641, de 2014, de ese servicio, remitiendo a este Organismo de			
I.-Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Ausencias de actas de evaluación técnica.	Control en un plazo de 15 días hábiles la resolución que las incorpora.			
II.-Examen de Cuentas, numeral 2.2	Proyectos 2013 con rendiciones mensuales pendientes.	El GORE deberá exigir a Gendarmería de Chile Región de La Araucanía, que rinda los gastos del proyecto "Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial", requiriendo, si procede, la restitución de fondos entregados.			
II.-Examen de Cuentas, numeral 2.5	Proyecto sin acreditación de beneficiarios.	El GORE deberá incorporar esta materia al sumario administrativo ordenado por la resolución exenta Nº 1.641, de 2014, de ese servicio, acreditando dicha situación en un plazo de 15 días hábiles a este Organismo de			

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MATERIA DE LA OBSERVACION	Nº DE OBSERVACION
			Control la resolución que la incorpora.		
			El GORE deberá acreditar las contabilizaciones de los gastos rendidos, en las cuentas N°s 121060103 y 121060105.		II.-Examen de Cuentas, numeral 3
			El GORE deberá incorporar estas materias en el sumario administrativo ordenado por la resolución exenta N° 1.641, de 2014, de ese servicio, remitiendo a este Organismo de Control en un plazo de 15 días hábiles la resolución que las incorpora.	Respecto de la apelación fuera de plazo, la falta de antecedentes en el proceso de admisibilidad y una iniciativa adjudicada que excede los porcentajes de distribución permitidos en el instructivo.	III.-Examen de la Materia Auditada, numerales 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6.
				Inhabilidad de funcionaria del GORE.	III.-Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1.
			El GORE deberá arbitrar las medidas necesarias, con la finalidad de que se realice el cierre administrativo del proyecto "Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia".		III.-Examen de la Materia Auditada, numeral 5.
			El GORE deberá arbitrar las medidas para que los bienes adquiridos por la Municipalidad de Collipulli, con recursos del 2% del FNDR, del año 2013, sean inventariados.	Sobre bienes adquiridos con recursos del 2% del FNDR, del año 2013 que no han sido inventariados.	III.-Examen de la Materia Auditada, numeral 6.



www.contraloria.cl